

Excmo. Sr. D. Miguel Pascual del Riquelme

Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia, con CIF Q3069013E, y con domicilio en C/ San Antón, 21, 1º H, C.P 30009 de Murcia, con e-mail presidencia.murcia@cgtrabajosocial.com,

EXPONE

El Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia (en adelante COTSRM) pretende llevar a cabo un **proyecto de investigación** de gran interés sobre la **intervención de las/los profesionales de Trabajo Social en los procedimientos de provisión de medidas de apoyo a las personas con discapacidad.**

Siendo necesario acceder a datos procedentes del órgano pertinente en la gestión de los procedimientos de provisión de medidas de apoyo a las personas con discapacidad (Instituto de Medicina Legal, Fiscalía y/o Juzgado Especializado de Discapacidad).

El periodo que abarca la investigación comprende la entrada en vigor de la **Ley 8/2021, de 2 de junio por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo de las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica**, que tiende hacia un modelo social de la discapacidad promoviendo la igualdad y la no discriminación de las personas, independientemente de su discapacidad, mediante un sistema de apoyos a la persona para superar barreras o limitaciones, respetando su dignidad, su libre voluntad y su autodeterminación.

La materia a investigar versará sobre los siguientes ítems, que han sido definidos con el fin de recabar los datos necesarios para el desarrollo del estudio:

1. Directrices y procedimientos en cuanto a las peticiones de informes/dictámenes.
2. Diferencias entre petición de informe social y dictamen pericial.
3. Número total de procedimientos de discapacidad en los que el Ministerio Fiscal o el Juez solicita informe o dictamen pericial social de apoyo a la discapacidad
4. Número de peticiones de informes sociales.
5. Número de peticiones de dictámenes periciales.

6. Número y tipos de profesionales que solicitan en el procedimiento judicial el informe social o dictamen pericial.
7. Instituciones, entidades o profesionales de Trabajo Social a los que se les solicita el informe social o dictamen pericial.
8. Instituciones, entidades o profesionales (excluyendo a Trabajo Social) a los que se les solicita el informe social o dictamen pericial.
9. Número de ratificaciones del informe social o dictamen pericial solicitadas a profesionales.
10. Profesión y ámbito laboral de profesionales que realizan el informe social o dictamen pericial en casos en los que se aportan junto a la demanda del procedimiento.

La intervención pericial del Trabajo Social en contextos y problemáticas sociofamiliares está siendo reconocida en distintas normativas legales, entre las que se encuentra la Ley 8/2021 de Apoyo a la Discapacidad, en cuya tramitación procesal se reconoce la necesidad de contar de forma preceptiva con la intervención de profesionales especializados de los ámbitos social, sanitario y otras/os profesionales que puedan asesorar, mediante un informe o dictamen pericial, sobre las medidas de apoyo que resulten idóneas en cada caso concreto.

Entendiendo que, una vez solicitado el informe o dictamen pericial social judicialmente, quedan involucrados distintos sectores de la profesión de Trabajo Social donde son derivadas estas peticiones, posibilitando la oportunidad de realizar este proyecto de investigación para recabar datos informativos y estadísticos sobre la incidencia y demanda de estos informes/dictámenes en los distintos ámbitos profesionales, y su impacto entre las/os Trabajadoras/es Sociales.

Siendo remitido el presente escrito en fecha 27 de septiembre de 2023 y no habiendo recibido respuesta al respecto.

SOLICITA

Con el fin de precisar su colaboración, sujetos a las condiciones que se estimen oportunas, para obtener la información relevante que permita elaborar y desarrollar un proyecto de investigación sobre la intervención de los/las profesionales de Trabajo Social en los

procedimientos de apoyo a la discapacidad, se solicita de nuevo, concertar una reunión presencial en el mes de febrero o marzo para abordar lo anteriormente expuesto.

Agradeciendo de antemano su respuesta.

Lo que firmo a los efectos oportunos, en Murcia, a 9 de febrero de 2024.

Atentamente,

PRESIDENTE
D. Juan Carrión Tudela

